

CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Ref.241022

De una parte, el cliente, persona física o jurídica que contrata los servicios de ACMA SOSTENIBLE, S.L, y es RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de datos personales.

De otra parte, ACMA SOSTENIBLE, S.L, con NIF B26313957 y domicilio social en CALLE BEATOS MENA Y NAVARRETE, Nº 16 - 26004 - LOGROÑO - LA RIOJA, en calidad de ENCARGADO DE TRATAMIENTO.

EXPONEN

- I. Que el ENCARGADO DE TRATAMIENTO presta servicios de gestión ambiental.
- II. Que la citada prestación de servicios puede suponer por parte del encargado del tratamiento un acceso a datos de carácter personal del responsable del fichero conforme a las indicaciones establecidas en este contrato.
- III. Que la prestación de los servicios se realizará en los locales del encargado del tratamiento y /o en los del Responsable de Tratamiento. Asimismo, el encargado del tratamiento puede incorporar datos del responsable del tratamiento en sus sistemas.
- IV. Que de conformidad con el artículo 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de los mismos (en adelante RGPD) y Ley Orgánica 3/18 de 5 de diciembre de Protección de datos y Garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), las partes acuerdan en regular el acceso y tratamiento por parte de encargado a los datos de carácter personal que el responsable les debe de facilitar para la prestación de los servicios contratados y que el encargado debe de proteger.
- V. Por todo lo anterior las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Contrato y aceptan expresamente someterse al mismo, en la fecha en que se contrata los servicios de ACMA de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Uno. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, para tratar por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio contratado.

Dos. Identificación de la información afectada

Para la ejecución este encargo, el responsable del tratamiento, pone a disposición del encargado de tratamiento, los datos de carácter personal de los que es titular el RESPONSABLE indicados a continuación:

De carácter identificativo:

- Nombre y Apellidos
- NIF
- Dirección postal
- Correo Electrónico
- Fotografías
- Videos
- Imágenes/Voz
- Nº Seguridad Social o Mutualidad
- Teléfono fijo o móvil
- Firma o Huella
- Tarjeta sanitaria
- Firma Electrónica

De características personales:

- Estado Civil
- Datos de Familia
- Fecha de Nacimiento
- Lugar de Nacimiento
- Edad
- Sexo

Académicos y profesionales:

- Formación Titulaciones
- Experiencia Profesional

De empleo:

- Profesión
- Puestos de Trabajo
- Historial del Trabajador
- Datos no Económicos de Nómina

otros:

El acceso a los datos consistirá en la realización de las siguientes operaciones de tratamiento:

- Recogida
- Registro
- Organización y Estructuración
- Modificación
- Conservación
- Adaptación o modificación
- Extracción
- Difusión
- Consulta
- Utilización
- Comunicación a terceros (email, web, etc.)
- Supresión
- Destrucción
- Interconexión (por redes informáticas)
- Otros:

Tres. Duración y Terminación de contrato

El presente acuerdo estará vigente mientras perdure la vigencia del contrato de servicio.

Las obligaciones derivadas del mismo mantendrán su vigencia con posterioridad a su finalización durante el tiempo legalmente establecido para ello, independientemente de la causa de la resolución contractual entre el Responsable y el Encargado del Tratamiento. Igualmente subsistirán dichas obligaciones con posterioridad a la relación laboral entre el Encargado del tratamiento y su personal, derivadas del documento de confidencialidad que deben haber suscrito.

Una vez finalice el presente contrato el encargado de tratamiento deberá suprimir, devolver al responsable del tratamiento o entregar, en su caso, a un nuevo encargado según determine el responsable, todos los datos de carácter personal.

En caso de decidir devolución de datos al responsable o entrega a otro encargado, el encargado actual del tratamiento en el plazo máximo de 2 meses debe devolver al responsable o transmitir a otro encargado que designe el RESPONSABLE los datos personales, y suprimir cualquier copia que esté en su poder. No obstante, el encargado puede conservar una copia de los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de los servicios prestados al responsable del tratamiento.

Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el ENCARGADO procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción.

En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, el ENCARGADO deberá notificarlo por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.

Cuatro. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios o distintos a los indicados en este documento.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento y cumplir como mínimo las medidas de seguridad establecidas en el Anexo I. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
3. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto y no comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles y siempre de acuerdo con las instrucciones del responsable.
4. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, sobre las que hay que formarles e informarles convenientemente.
5. Subcontratación. El Encargado no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios a prestar al responsable, si no cuenta con el consentimiento e instrucciones del responsable.
6. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga la información indicada en la normativa de protección de datos
7. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de los titulares, conforme a sus indicaciones. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los 3 días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolverla.
8. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y dentro de las 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Asimismo, notificará cualquier fallo que haya sufrido en sus sistemas de tratamiento y gestión de la información y que pueda poner en peligro la seguridad de los datos personales tratados, su integridad o disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones accedidos durante la ejecución del contrato. Esta notificación se realizará con toda la información necesaria relacionada en el RGPD

9. Dar apoyo al responsable en la realización de Análisis de riesgos, Evaluaciones de Impacto y/o consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
10. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, incluida la de confidencialidad y formación de los trabajadores, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

Cinco. Obligaciones del responsable del tratamiento

1. Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
2. Realizar en caso de ser necesario una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
3. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD y normativa de desarrollo por parte del encargado.
4. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Seis. Responsabilidad

El Responsable del tratamiento se reserva el derecho para ejercitar cuantas acciones civiles, penales o de cualquier otro orden jurisdiccional que legalmente le asistan, para la defensa de sus legítimos intereses ante el incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato o las resultantes de la normativa vigente en protección de datos.

ANEXO I

Las medidas de seguridad que el encargado adopta, a título enunciativo no exhaustivo, son las siguientes:

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Todo el personal con acceso a los datos personales tiene conocimiento de sus obligaciones con relación a los tratamientos de datos personales y son informados acerca de dichas obligaciones y en especial de confidencialidad y secreto que persiste incluso cuando finalice la relación laboral del trabajador con la empresa.

MEDIDAS TÉCNICAS de Identificación

- Se dispone de perfiles con derechos de administración para la instalación y configuración del sistema y usuarios sin privilegios o derechos de administración para el acceso a los datos personales.
- Se garantizará la existencia de contraseñas para el acceso a los datos personales almacenados en sistemas electrónicos.
- Las contraseñas deberán ser robustas.
- Cuando a los datos personales accedan distintas personas, para cada persona con acceso a los datos personales, se dispondrá de un usuario y contraseña específicos (identificación inequívoca).

- Se debe garantizar la confidencialidad de las contraseñas, evitando que queden expuestas a terceros.

MEDIDAS TÉCNICAS Deber de salvaguarda

- **ACTUALIZACIÓN DE ORDENADORES Y DISPOSITIVOS:** Los dispositivos y ordenadores utilizados para el tratamiento de los datos personales se mantienen actualizados en la medida posible.
- **ANTIVIRUS:** Se dispondrá de un sistema de antivirus que garantice en la medida posible el robo y destrucción de la información y datos personales. El sistema de antivirus deberá ser actualizado de forma periódica.
- **CORTAFUEGOS O FIREWALL:** Para evitar accesos remotos indebidos a los datos personales se velará para garantizar la existencia de un firewall activado en aquellos ordenadores y dispositivos en los que se realice el almacenamiento y/o tratamiento de datos personales.
- **CIFRADO DE DATOS:** Cuando se precise realizar la extracción de datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá valorar la posibilidad de utilizar un método de encriptación para garantizar la confidencialidad de los datos personales en caso de acceso indebido a la información.
- **COPIA DE SEGURIDAD:** Periódicamente se realizará una copia de seguridad en un segundo soporte distinto del que se utiliza para el trabajo diario. La copia se almacenará en lugar seguro, distinto de aquél en que esté ubicado el ordenador con los ficheros originales, con el fin de permitir la recuperación de los datos personales en caso de pérdida de la información.

Las medidas de seguridad serán revisadas de forma periódica, la revisión podrá realizarse por mecanismos automáticos (software o programas informáticos) o de forma manual.